



Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDIA N° 014 - 2004 - ALC/MSI

SAN ISIDRO, 13 DE JULIO DEL 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del Distrito de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 082-MSI, establece que la convocatoria de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el mencionado Consejo, será efectuada por el Alcalde a través de un Decreto de Alcaldía que así lo disponga;

Que, es necesario establecer el cronograma del proceso electoral a que se contrae el párrafo anterior, todo ello con la finalidad de poder concretar el proceso democrático de elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el acotado Consejo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convocatoria de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, de acuerdo al detalle que se establece en el anexo adjunto al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales y a la Subgerencia de Participación Vecinal de esta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**

